Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-04-2025 17:11:17 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0017-2025-DP/DA

Lima, 25 de abril de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0032-2025-DP/OD-TACNA emitido por la Oficina Defensorial de Tacna, el Memorando N° 0197-2025-DP/DA emitido por la Defensoría Adjuntía, el Informe N° 0181-2025-DP/OGGDH emitido por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 0227-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM (en adelante la LEY y el REGLAMENTO, respectivamente), regulan la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, que irroguen o no gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la LEY y el artículo 2° del REGLAMENTO disponen que las resoluciones que autoricen viajes al exterior de la República que sean estrictamente necesarios, serán debidamente sustentadas en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberán indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, entre otros;

Que, artículo 11° del REGLAMENTO dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2012/DP, se delegó a la Primera Adjuntía (ahora denominada Defensoría Adjunta) la función de autorizar -en comisión de servicios, por licencias y en representación- los viajes al extranjero de los funcionarios, servidores públicos y representantes de la Defensoría del Pueblo para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen gastos al presupuesto institucional;

Que, en ese sentido, mediante el Memorando N° 0032-2025-DP/OD-TACNA, de fecha 16 de abril de 2025, la Oficina Defensorial de Tacna informa a la Defensoría Adjunta lo siguiente: *"(…) informarle que el Director de la Oficina Descentralizada en Tacna del Ministerio de Relaciones Exteriores Ministro Dr. Franklin Rojas nos ha cursado el Oficio Circular Nº 003-2025-ODMRE-TACNA de fecha 10.03.2025 donde nos invitan para participar del XIII Reunión del Comité de Integración y Desarrollo Fronterizo*

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2025 16:11:25 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2025 15:54:14 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2025 15:39:21 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-04-2025 17:11:17 -05:00

Perú y Chile que se realizará los días 24 y 25 de Abril del 2025 en la Ciudad de Arica Chile para participar en tres subcomisiones establecidas Desarrollo Social y Genero, Salud, Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes. En tal sentido solicito Autorizar mediante Resolución Administrativa el viaje al exterior en comisión de servicios a la servidora Luz Mirella RIVERA CHIRINOS, Analista Legal de la Oficina Defensorial de Tacna, el día 24 y 25 de abril de 2025, para participar en la Subcomisión de Desarrollo Social y Género, de acuerdo a la XIII Reunión del Comité de Integración y Desarrollo Fronterizo Perú Chile (CIDF), en la ciudad de Arica, Chile. El viaje no irrogará gastos al presupuesto institucional.";

Que, mediante el Informe N° 0181-2025-DP/OGGDH de fecha 24 de abril de 2025, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 0197-2025-DP/DA de fecha 16 de abril de 2025, la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano concluye lo siguiente: *"La servidora Luz Mirella Rivera Chirinos, analista legal de la Oficina Defensorial de Tacna ha sido invitada para participar en la "XIII Reunión del Comité de Integración y Desarrollo Fronterizo Perú – Chile (CIDF)", a llevarse a cabo en la ciudad de Arica - Chile, el 24 y 25 de abril de 2025. Se deberá autorizar (…) licencia con goce por comisión de servicios; el mismo no irrogará gastos a la Defensoría del Pueblo. (…) elaborar el proyecto de Resolución que autorice el viaje al exterior, con eficacia anticipada."*;

Que, con el Informe N° 0227-2025-DP/OGAJ, de fecha 25 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) resulta de interés institucional que la Defensoría Adjunta emita el acto resolutivo que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, con eficacia anticipada, por el periodo del 24 al 25 de abril de 2025, inclusive, considerando el itinerario del viaje, a la servidora Luz Mirella Rivera Chirinos, Analista Legal en la Oficina Defensorial de Tacna, para participar en el XIII Reunión del Comité de Integración y Desarrollo Fronterizo Perú – Chile (CIDF); organizado por la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores, que se llevará a cabo en la ciudad de Arica – Chile, el mismo que no irrogará gastos a la Institución de acuerdo a los antecedentes alcanzados."*;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta procedente emitir el acto resolutivo que autorice el viaje en comisión de servicios correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia;

Con los visados de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el literal k) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP; y, en uso de la facultad delegada mediante Resolución Administrativa N° 002-2012/DP;

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2025 16:11:25 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2025 15:54:14 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2025 15:39:21 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-04-2025 17:11:17 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, el viaje al exterior en comisión de servicios de la servidora **Luz Mirella RIVERA CHIRINOS**, Analista Legal en la Oficina Defensorial de Tacna, por el periodo del 24 al 25 de abril de 2025, inclusive, considerando el itinerario del viaje, para participar en el XIII Reunión del Comité de Integración y Desarrollo Fronterizo Perú – Chile (CIDF), en la ciudad de Arica, Chile.

Artículo Segundo.- El viaje autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional.

Artículo Tercero.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)
Rina Karen Rodríguez Luján
Defensora Adjunta General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2025 16:11:25 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2025 15:54:14 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2025 15:39:21 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-04-2025 17:11:17 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 28/04/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0136 1642 0839 1477

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2025 16:11:25 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2025 15:54:14 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2025 15:39:21 -05:00